

## Anexo III

### Carta de Auditoría revisada y nueva Carta de Investigación

#### *Oficina de Auditoría Interna y Control*

Carta de Auditoría Interna de la OIT

##### *Propósito*

1. La presente Carta tiene por objeto definir la misión, el mandato y las responsabilidades de la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) dentro del marco reglamentario de la OIT. Las funciones de auditoría e investigación de la IAO se rigen por el artículo 30, *d*), del Reglamento Financiero y el Capítulo XIV de la Reglamentación Financiera Detallada. El Auditor Interno Jefe tiene la responsabilidad general de desempeñar estas funciones.
2. Este documento debe leerse junto con la Carta de Investigación de la OIT, y sustituye la Carta de Auditoría de abril de 2010.

##### *Cometido*

3. El cometido de la IAO consiste en incrementar y proteger el valor de la Organización por medio de actividades de verificación, asesoramiento e información objetivas y basadas en los riesgos.

##### *Ámbito de trabajo*

4. La IAO ofrece al Director General y al Consejo de Administración una actividad de verificación y asesoramiento independiente, objetiva y competente, concebida para añadir valor a las operaciones de la Oficina y mejorarlas. La IAO formula recomendaciones con miras a optimizar la gobernanza interna, la gestión de los riesgos, la fiscalización interna, la administración de los recursos y la rendición de cuentas. Además, el mandato de la IAO incluye la responsabilidad de investigar las alegaciones de dolo financiero o faltas administrativas y otras actividades irregulares.
5. El mandato de la IAO abarca todos los programas, proyectos, presupuestos operativos, fondos y actividades de la OIT en las oficinas de la sede, las oficinas regionales, las oficinas de país y otras oficinas, con independencia de la fuente de financiación o la ubicación. La IAO tiene acceso completo, libre y rápido a todos los registros, datos, bienes, instalaciones, funcionarios, operaciones, funciones y materiales que, a juicio del Auditor Interno Jefe, estén relacionados con el tema que se examine.
6. En circunstancias normales, las actividades de auditoría interna e investigación son efectuadas por miembros de la IAO. En casos de especial necesidad, la IAO podrá complementar sus recursos con la ayuda de otros funcionarios competentes de la Oficina, o de consultores externos.
7. A fin de preservar una actitud imparcial y libre de prejuicios, así como de evitar conflictos de intereses, el Auditor Interno Jefe, el personal de la IAO y los funcionarios o colaboradores externos que asistan a la IAO no están autorizados a participar en las actividades operacionales o de gestión cotidianas de la Oficina.

##### *Actividades de auditoría interna*

8. La IAO lleva a cabo sus actividades de auditoría interna con arreglo a las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna* del Instituto de Auditores Internos (normas del IAI), que se actualizan periódicamente. Con objeto de dar

cumplimiento a las normas del IAI, la IAO se somete a exámenes externos de la calidad, tal y como se estipula en dichas normas.

9. La IAO puede llevar a cabo todo tipo de actividades de auditoría interna, incluidas auditorías operativas, financieras, de cumplimiento y de desempeño. Las actividades bienales de la IAO se determinan con arreglo a una evaluación de los riesgos, en la que se basa su plan bienal. Entre las cuestiones que evalúa la IAO figuran:
  - a) la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y notificar dicha información;
  - b) la eficacia del sistema de gestión y de los controles utilizados para contabilizar y salvaguardar los activos de la Oficina, así como, en su caso, para verificar la existencia de tales activos;
  - c) los sistemas de control interno establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Oficina, y
  - d) las medidas adoptadas por la Oficina con el fin de asegurar la puesta en práctica de los procesos y controles internos indispensables para garantizar la utilización eficaz y eficiente de sus recursos.
10. La IAO preparará informes sobre los resultados de sus auditorías y formulará recomendaciones encaminadas a la introducción de mejoras, que se debatirán junto con el director responsable de la entidad objeto de la auditoría y otros responsables, según proceda. El personal directivo tendrá la oportunidad de responder en un plazo de tiempo razonable.
11. La Oficina del Tesorero y Contralor de Finanzas desempeña el papel predominante en la tarea de seguimiento que se realiza junto con los responsables competentes para velar por que se tomen las medidas correctivas necesarias a fin de resolver los problemas señalados en los informes de la auditoría interna. La IAO realizará auditorías de seguimiento según y cuando sea necesario.
12. La IAO prestará servicios de asesoramiento a la Oficina, conforme ésta lo solicite.

#### *Atribuciones*

13. En el ejercicio de sus funciones de auditoría interna, el personal de la IAO tiene plenas atribuciones para:
  - a) determinar los ámbitos que serán objeto de la auditoría y el alcance de la misma, asignar los recursos correspondientes y disponer las técnicas de auditoría que se utilizarán para lograr los objetivos de auditoría interna;
  - b) acceder de manera completa, libre y rápida a todos los registros, documentos, funcionarios y activos físicos relacionados con el tema que se examine;
  - c) comunicarse directamente con el personal y responsables de todas las categorías a fin de dar cumplimiento al mandato de la IAO, y
  - d) solicitar a cualquier miembro del personal que le suministre toda la información y las explicaciones que la IAO considere necesarias para el cumplimiento de su mandato.

#### *Nombramiento o cese del Auditor Interno Jefe*

14. El nombramiento del Auditor Interno Jefe se rige por el artículo 4.2, *d)*, del Estatuto del Personal de la OIT, en el que se contempla que dicho puesto será provisto por el Director General, previa consulta con el Consejo de Administración. En el artículo 11.1 del Estatuto del Personal se dispone asimismo que el Director General deberá consultar al Consejo de Administración antes de dar por terminado el contrato del Auditor Interno Jefe. En el marco de las consultas con el Consejo de Administración, deberá tenerse en cuenta toda observación formulada por el Comité Consultivo de Supervisión Independiente.

---

*Responsabilidades del Auditor Interno Jefe*

15. Aunque el Auditor Interno Jefe goza de total independencia en el ejercicio de sus funciones, desde el punto de vista organizativo depende directamente del Director General al que debe informar y rendir cuentas del desempeño de las funciones y actividades de auditoría interna e investigación, de conformidad con la presente Carta. El Auditor Interno Jefe también puede consultar en todo momento al Presidente del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (CCSI). El Auditor Interno Jefe es responsable de la labor de la IAO y tiene la obligación de:

- a) dirigir eficazmente la IAO y asegurar que ésta añada valor a la Oficina;
- b) presentar un informe anual al Director General, con copia al CCSI, para su comunicación al Consejo de Administración, en el que se dé cuenta de los resultados de las actividades de auditoría realizadas y de los efectos de las medidas correctivas adoptadas por los responsables para resolver los problemas señalados en los informes de auditoría anteriores. En el informe anual se señalarán en particular las exposiciones importantes a riesgos, así como los problemas relativos al control y a la gobernanza que la IAO haya detectado;
- c) proponer al Director General un plan bienal de actividades de auditoría interna basado en los resultados de la evaluación de los riesgos. Dicho plan se someterá en primer lugar a la consideración del CCSI y, a continuación, a la del Director General. En el documento presentado se plasmarán todas las observaciones que el CCSI haya remitido al Auditor Interno Jefe. En caso de que las circunstancias exijan redefinir las prioridades de auditoría durante el bienio, el plan de auditoría se modificará en consecuencia y se informará de ello al Director General;
- d) asegurarse de que todas las actividades de la IAO se ajustan a las normas del IAI;
- e) adoptar las mejores prácticas para el desempeño de las funciones de auditoría interna y control, y mantener informada a la dirección sobre las nuevas tendencias respecto de dichas prácticas;
- f) asegurarse de que la IAO esté dotada de profesionales y personal de apoyo que tengan las calificaciones, experiencia y otras competencias necesarias para cumplir el mandato de la IAO y potenciar al máximo la eficiencia y la eficacia con que se utilicen estos recursos;
- g) asegurarse de que las tareas de auditoría interna se lleven a cabo con el debido despliegue de aptitudes y de dedicación profesional;
- h) actuar como enlace con el Auditor Externo y fomentar entre ambos una relación de trabajo caracterizada por la cooperación y el profesionalismo, y optimizar la cobertura de la auditoría, evitando en la medida de lo posible la duplicación de tareas. El Auditor Interno Jefe también compartirá con el Auditor Externo elementos de información tales como los planes de trabajo de auditoría interna y externa y todos los informes elaborados tanto por la IAO como por el Auditor Externo;
- i) reunirse con el CCSI durante sus sesiones ordinarias y, a petición de cualquiera de las partes, participar en una reunión privada;
- j) reunirse periódicamente con el Director General y asistir de forma regular a las reuniones del Equipo de Dirección, según sea necesario;
- k) promover la labor de la IAO mediante la divulgación de información, la participación en reuniones y la organización de sesiones informativas sobre la lucha contra el fraude y otras cuestiones importantes del ámbito de la auditoría, y
- l) asegurarse de que se establezca un programa de garantía de la calidad y de introducción de mejoras que abarque todos los aspectos de las actividades de la IAO.

16. El desempeño del Auditor Interno Jefe se evaluará de conformidad con la normativa y las prácticas vigentes en el marco del sistema de gestión del desempeño de la OIT. En este contexto, el CCSI podrá asesorar al Director General sobre el desempeño del Auditor Interno Jefe y de la función de auditoría.

#### *Modificación de la Carta de Auditoría Interna de la OIT*

17. El Auditor Interno Jefe tiene la responsabilidad de aplicar la presente Carta y mantenerla actualizada. Esta Carta ha sido aprobada por el Consejo de Administración, previa consulta con el Director General.
18. Toda modificación de la presente Carta está sujeta a la aprobación del Consejo de Administración, previa consulta con el Director General.

### **Oficina de Auditoría Interna y Control**

#### Carta de Investigación de la OIT

##### *Propósito*

1. La presente Carta tiene por objeto definir las funciones de auditoría e investigación de la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO), que se rigen por el artículo 30, *d*) del Reglamento Financiero y el Capítulo XIV de la Reglamentación Financiera Detallada y se llevan a cabo bajo la responsabilidad general del Auditor Interno Jefe.
2. Este documento se deberá leer junto con la Carta de Auditoría Interna de la OIT.

##### *Investigaciones*

3. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XIV de la Reglamentación Financiera Detallada, la IAO se encarga de las actividades de investigación de la OIT relacionadas con las denuncias de fraude, efectivo o presunto, o de tentativa de fraude. También está disponible para recibir directamente de miembros del personal, a título individual, quejas o informaciones relativas a posibles casos de despilfarro, abuso de autoridad u otras actividades irregulares. La IAO no se ocupa de investigar cuestiones sobre las que existan disposiciones especiales (por ejemplo, quejas relacionadas con el lugar de trabajo, como denuncias de acoso, reclamaciones del personal con respecto a decisiones administrativas y alegaciones de represalias por informar de irregularidades).
4. La función de investigación de la IAO se inscribe en el marco de rendición de cuentas de la OIT, que se basa en los reglamentos, reglamentaciones, directivas y procedimientos de la Organización. Las investigaciones tienen carácter administrativo y son un ejercicio de determinación de hechos. Las actividades de investigación de la IAO han de ser siempre objetivas, justas e imparciales, y llevarse a cabo respetando estrictamente su naturaleza confidencial, los derechos y obligaciones individuales y la presunción de inocencia.
5. La IAO realiza sus actividades de investigación de conformidad con los *Principios y directrices uniformes para las investigaciones*, que la Conferencia de Investigadores Internacionales de organizaciones internacionales e instituciones financieras multilaterales aprueba y actualiza periódicamente.
6. La IAO debe concluir las investigaciones y presentar los informes correspondientes lo antes posible, teniendo en cuenta la prioridad y la complejidad del caso examinado y los recursos disponibles.
7. La IAO no formula recomendaciones sobre medidas disciplinarias. La separación de las funciones de investigación de hechos y de las relacionadas con la consideración y aplicación ulteriores de una medida disciplinaria ofrece los pesos y contrapesos necesarios para que el sistema normativo de la OIT se gestione de manera adecuada e imparcial.

8. De conformidad con lo dispuesto en la Carta de Auditoría Interna de la OIT, las responsabilidades generales del Auditor Interno Jefe con respecto a las investigaciones son las siguientes:
  - a) velar por que la labor de investigación se lleve a cabo de conformidad con los *Principios y directrices uniformes para las investigaciones*, que la Conferencia de Investigadores Internacionales de organizaciones internacionales e instituciones financieras multilaterales aprueba y actualiza periódicamente;
  - b) llevar a cabo las investigaciones con el debido despliegue de aptitudes y de dedicación profesional;
  - c) notificar cualquier caso de fraude, efectivo o presunto, o de tentativa de fraude al Director General por mediación del Tesorero y Contralor de Finanzas;
  - d) respetar el carácter confidencial de los casos examinados y aplicar la política de protección de las personas que denuncian irregularidades cuando reciba denuncias, y
  - e) garantizar que las investigaciones sean realizadas por funcionarios de los servicios orgánicos y por servicios de consultoría externos con la debida experiencia y conocimientos y con competencias actualizadas en materia de investigación.

#### *Atribuciones*

9. Durante la realización de las investigaciones, el personal de la IAO y los terceros que actúen en su nombre tendrán plenas atribuciones para:
  - a) asumir la responsabilidad de las actividades de investigación de la OIT relacionadas con denuncias de fraude, efectivo o presunto, o de tentativa de fraude y posibles casos de despilfarro, abuso de autoridad u otras actividades irregulares;
  - b) acceder de manera completa, libre y rápida a todos los registros, documentos, funcionarios y activos físicos relacionados con la investigación que se esté realizando;
  - c) comunicarse directamente con el personal y responsables de todas las categorías a fin de dar cumplimiento al mandato de la IAO;
  - d) solicitar a cualquier miembro del personal que le suministre toda la información, documentos, datos electrónicos y explicaciones que la IAO considere necesarios para el cumplimiento de su mandato, y
  - e) garantizar la observancia de las garantías procesales respetando los derechos de las personas o los terceros objeto de una investigación y de las personas o entidades que hayan presentado la denuncia al Tesorero y Contralor de Finanzas o al Auditor Interno Jefe.
10. Al término de una investigación, el Auditor Interno Jefe presentará un informe con los resultados de la misma al Director General y, cuando proceda, al Tesorero y Contralor de Finanzas o al Director del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos. En casos excepcionales, el Auditor Interno Jefe quizá considere oportuno presentar un informe al Consejo de Administración. Si el informe contiene elementos que permiten verificar las denuncias presentadas, se seguirá el procedimiento establecido en la OIT para determinar si se justifica la aplicación de una sanción o medida disciplinaria.

#### *Modificación de la Carta de Investigación de la OIT*

11. El Auditor Interno Jefe tiene la responsabilidad de aplicar la presente Carta y mantenerla actualizada. Esta Carta ha sido aprobada por el Consejo de Administración, previa consulta con el Director General.
12. Toda modificación de la presente Carta está sujeta a la aprobación del Consejo de Administración, previa consulta con el Director General.